



LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO DEL SERVICIO DE INGENIERÍA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA UNA ACTUACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LOS SAIS DE LOS EDIFICIOS CONOCIDOS COMO EDIFICIO EXPO, S-3 Y PABELLÓN DE LA NAVEGACIÓN, PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. (EPGASA) (Expediente 2025050016)

INFORMA:

I.- Que la Mesa de Contratación constituida para la contratación mediante Procedimiento EPGASA ORDINARIO del servicio de ingeniería para la redacción de proyecto, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud para una actuación en las instalaciones de los SAIS de los edificios conocidos como Edificio Expo, S-3 y Pabellón de la Navegación, propiedad de EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P., se reunió el día 9 de julio de 2025, asistiendo D.ª María del Pilar Gallego Pérez, por delegación expresa de D. Javier Mena-Bernal Escobar.

En la citada reunión, conociendo todos los componentes de la Mesa de Contratación la normativa vigente en materia de conflicto de intereses en el ámbito de los órganos colegiados que intervienen en la contratación en el Sector Público, declararon expresamente la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento, comprometiéndose a cumplimentar y suscribir, para su incorporación al expediente, la oportuna declaración escrita al respecto.

II.- Tras la declaración de sus componentes, la Mesa de Contratación constató la presentación en tiempo y forma, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de ofertas por los siguientes licitadores:

- ARGENIA, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.
- PROYTEC, ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S.L.

Seguidamente, se procedió a la apertura del **sobre electrónico numerado 1** de las dos ofertas presentadas en plazo, observándose por la Mesa de Contratación que la oferta presentada por ARGENIA, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L. presenta la documentación prevista en el pliego, completa y sin incidencias.

No obstante, por lo que hace a la oferta de PROYTEC, ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S.L., al cumplimentar los documentos requeridos utiliza la denominación PROYTEC ENERGÍA, S.L. Se verifica que en ambos casos el n.º de CIF es el mismo, por lo que se trata de la misma empresa.

Por otra parte el representante de la oferta y firmante de los documentos, en el documento de utilización de datos personales, identifica al licitador, como JUAN ANTONIO LARA TORRES, cuando del conjunto de los documentos se aprecia que la presenta en nombre de la empresa.

Por todo ello, considerando ambas deficiencias subsanables y de conformidad con lo previsto en el pliego de la licitación, la Mesa acuerda solicitar aclaración respecto a la denominación social correcta del licitador a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en el trámite “subsanación”,



concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el ofertante aclare y subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

No obstante, considerando que la denominación social correcta de la empresa es irrelevante a los efectos del presente procedimiento, al menos antes de la adjudicación del contrato, la Mesa acuerda la apertura del **sobre electrónico numerado 2** de los licitadores, que contienen la parte de la oferta a valorar por juicios de valor y una vez abierto su contenido se hizo entrega del mismo a los representantes del Departamento Técnico para su estudio detallado.

III.- Reunida nuevamente la Mesa de Contratación el día 11 de septiembre de 2025, esta vez con la presencia de D. Javier Mena-Bernal Escobar, éste declaró expresamente la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento, entregando para su incorporación al expediente la oportuna declaración escrita al respecto. El resto de los miembros de la Mesa ratificaron la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento, al no haber variado ninguna circunstancia respecto a la anterior reunión.

A continuación, se constató que en el trámite de subsanación PROYTEC, ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S.L. había aclarado su correcta denominación social y la representación del licitador.

Con carácter previo a la reunión se había circulado el informe de evaluación de la memorias Técnicas de los dos licitadores, redactado por el Gestor del Departamento Técnico, Sr. Mena-Bernal, quien en el acto de la reunión comentó el contenido del informe elaborado al que se da lectura y en el que, siguiendo los criterios establecidos en el Pliego que rige la concurrencia, propone las puntuaciones indicadas en el mismo.

A la vista de las explicaciones, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, acoger el criterio del informante y aprobar las siguientes puntuaciones a las “Memorias Técnicas” presentadas:

- ARGENIA, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L. 30 puntos
- PROYTEC, ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S.L. 26 puntos

IV.- Tras lo acordado, procedió a la apertura del **sobre electrónico numerado 3** de los licitadores que contienen la oferta económica a valorar mediante la aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

PROYTEC, ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S.L. 24.690,00 euros, más IVA, de acuerdo con el siguiente detalle:

Proyecto/DF/CSyS/Asistencia Técnica y legalización de instalaciones 24.590,00 €
Solicitud de ayudas y/o subvenciones 50,00 €
Justificación de la ayuda concedida (*)..... 50,00 €

ARGENIA, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. 41.596,64 euros, más IVA, de acuerdo con el siguiente detalle:

Proyecto/DF/CSyS/Asistencia Técnica y legalización de instalaciones 41.596,64 €
Solicitud de ayudas y/o subvenciones 00,00 €
Justificación de la ayuda concedida (*)..... 00,00 €



Ninguna de las ofertas ha superado el Presupuesto base de licitación y precio máximo del contrato establecido en 42.016,81 € (IVA excluido).

Calculado el precio medio ofertado por los licitadores resultó ser 33.143,32 €, por lo que aplicando los criterios establecidos en el Pliego, se ha de considerar que incurrirían en presunción de anormalidad o desproporcionalidad las ofertas inferiores en un 20% al precio medio, esto es, las inferiores a 26.514,66 €.

Se apreció por tanto por la Mesa de Contratación que la oferta presentada por PROYTEC, ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S.L., por importe de 24.690,00 €, excluido IVA, está incurso en presunción de anormalidad, por lo que según el Pliego de Contratación que rige la licitación, procede requerir por medios electrónicos al licitador, dándole un plazo de 5 días hábiles para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado, mediante la presentación en plazo, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, de aquella información y documentos que el licitador estime pertinente a estos efectos.

V.- Dentro del término otorgado, PROYTEC, ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S.L., presentó justificación que ha sido informada por los representantes del Departamento Técnico en los siguientes términos:

El licitador justifica la oferta basándose en 3 puntos concretos:

- a) El ahorro derivado del procedimiento de ejecución del contrato, incluyendo medios técnicos o humanos, sistemas organizativos, localización o logística.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas, grado de innovación o condiciones excepcionalmente favorables de que disponga.
- c) El respeto a las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral y de subcontratación, conforme al artículo 201 LCSP.

Respecto a estos puntos, aporta documentación de utilización de la metodología BIM, lo que aporta un gran beneficio a la hora del desarrollo de los proyectos, sus cálculos y generación de la documentación de este. Aporta una relación de personas integrantes del equipo. Y, por último, añade un conjunto de certificaciones de tipo medioambiental.

Con todo ello, pretende informar que dispone de medios avanzados para el desarrollo de los proyectos, la infraestructura y el personal adecuados para su realización y un sistema certificado que garantiza la calidad y ejecución de los proyectos.

Además, en el apartado 3 de su escrito, indica que viene desarrollando este mismo tipo de proyectos para EPGASA desde hace 3 años, lo que justifica el importe económico presentado en el siguiente subapartado, ya que ha sido adjudicatario del lote 4 de la licitación pública por procedimiento ordinario del año 2022, que consiste en redactar los Proyectos, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Ejecución de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud para la sustitución de 3 equipos de SAI completos en los edificios de los Mozárabes de Huelva, Nave V de Hytasa y Edificio Expo de Sevilla y



cambio de baterías en los edificios de la Plaza Nueva y Pabellón de la Navegación. En este caso el alcance, si bien fue algo menor por los condicionantes establecidos en el PPT actual, es similar al solicitado ahora y el coste de la adjudicación también fue muy inferior, con una cuantía de 7.950,00 €, excluido IVA, frente a los 24.590 €, excluido IVA, de la actual oferta.

En virtud de lo expuesto, se estima **debidamente justificada la oferta** con una reducción del 58,76 % sobre el precio máximo de licitación, al considerarse suficiente para garantizar la ejecución íntegra y con solvencia de los servicios.”

A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 2 de octubre de 2025, y previa ratificación de la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento, consideró debidamente justificada la viabilidad de la oferta, acordando proponer al órgano de contratación su aceptación.

VI.- Aceptada por el órgano de contratación la propuesta de admisión de la oferta económica de PROYTEC, ENERGÍA Y TECNOLOGÍA S.L, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 3 de octubre de 2025, y previa ratificación de la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento, procedió a la baremación de las ofertas económicas admitidas, resultando:

- ARGENIA, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L. 15,13 puntos
- PROYTEC, ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S.L. 48,00 puntos

Puntuación total, sobres 2 y 3:

- PROYTEC, ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S.L. 74,00 puntos
- ARGENIA, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L. 45,13 puntos

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación en la mencionada reunión del día 3 de octubre de 2025 acordó considerar como oferta mejor valorada la presentada por PROYTEC, ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S.L. y, conforme a lo previsto en el Pliego de Contratación, acordó igualmente solicitar por medios electrónicos la presentación, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, de la documentación relacionada en el punto 6 del Apartado IV.- “ADJUDICACIÓN” del Pliego que rige la licitación, para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en su Apartado II.- “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3.

VII.- Dentro del término otorgado, PROYTEC, ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S.L. presentó la documentación, si bien se advirtieron por la Mesa de Contratación determinadas anomalías respecto a lo establecido en el Pliego. De este modo, reunida nuevamente la Mesa de Contratación el 20 de octubre de 2025, y previa ratificación de sus miembros de la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento, se manifestó la procedencia de solicitar subsanación respecto a la acreditación de la inscripción en el Registro Mercantil de las cuentas societarias aportadas, la subsanación de la manifiesta errata en la que se incurre en la redacción de la declaración responsable para la retención de la garantía en los pagos del precio que corresponda y subsanación, en relación con el redactor del Proyecto, de la relación de trabajos similares que acreditan una experiencia mínima de 5 años en Proyectos y Direcciones de obra de Trabajos de instalación eléctrica no presentada.

Adicionalmente, el pliego de la licitación, a fin de que los licitadores acrediten la solvencia técnica y profesional requerida, entre otros extremos, solicita la presentación de:



“3.2.1. Contratos similares: Deberá aportar una relación, detallada por años, de Proyectos de instalación de equipos de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida o Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión (no de iluminación).

La relación de proyectos similares por año deberá estar acompañada por certificados, que deberán estar fechados y firmados por la entidad contratante, y deberán indicar:

- *Fecha del contrato.*
- *Objeto, que deberá ser similar al asociado al de la presente contratación.*
- *Importe.*
- *Lugar de ejecución del servicio.*

Los certificados de buena ejecución podrán ser sustituidos por declaración del licitador, que necesariamente habrá de acompañar con la documentación que obre en su poder acreditativa de la efectiva realización de la prestación (contratos y facturas).

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia si en el transcurso de los 5 últimos años ha realizado los proyectos requeridos por importe acumulado, como mínimo, del 30% del presupuesto estimado de la obra (30% de 500.000,00 €).”

En lugar de lo expuesto, el licitador ha presentado un Certificado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Toledo acreditativo de que, en materia de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI), se ha visado por dicho colegio profesional, con fecha 14/09/2022, el trabajo: “Puesta en marcha e instalación de sistemas SAI para diversos edificios de EPGASA”, por importe de 365.216,04 €, y para los edificios de EPGASA: Edificio Expo, Nave Hytasa, Edificio Plaza Nueva y Pabellón de la Navegación ubicados todos ellos en Sevilla y Edificio Mozárabes ubicado en Huelva.

Pese a contener el citado certificado toda la información requerida, no se trata del certificado de buena ejecución solicitado, ni de los contratos y facturas acreditativos de la efectiva realización de la prestación.

No obstante, siendo trabajos realizados para EPGASA, a quien consta la efectiva realización de los servicios por un importe superior al 30% del presupuesto estimado de la obra (30% de 500.000,00 €), se plantea por los miembros de la Mesa, en aras al principio antiformalista que debe presidir la contratación del Sector Público, la posibilidad de entender acreditada la solvencia técnica y profesional en este extremo, mediante la aportación del certificado Colegial.

Tras un breve intercambio de opiniones, la Mesa consideró entender acreditada la solvencia técnica y profesional, en este extremo, mediante el certificado Colegial aportado.

El apartado 3.1 que rige la licitación, atendiendo al artículo 86 de la LCSP, expone lo siguiente:



“Cuando por una razón válida el licitador no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que EPGASA considere apropiado.

La determinación respecto a la validez o invalidez de la razón alegada por el licitador será establecida por el Órgano de Contratación mediante acuerdo motivado, y en caso de apreciarse la validez de la razón y sin perjuicio de la libertad del licitador para la elección del medio de sustentar su solvencia financiera y económica para la ejecución del contrato, se admitirá en este caso por el Órgano de Contratación, cualquiera de los medios establecidos en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público para acreditar la solvencia económica y financiera.”

Por ello, la Mesa de contratación propuso al órgano de contratación que autorizara a la Mesa a admitir acreditada la solvencia técnica y profesional, respecto a este apartado concreto, con el certificado colegial aportado.

Autorizada esta cuestión por el órgano de contratación el 27 de octubre de 2025, se solicitó a PROYTEC, ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S.L. por el departamento financiero la subsanación de las restantes deficiencias u omisiones subsanables.

VIII.- Reunida de nuevo la Mesa de Contratación el día 30 de octubre de 2025, tras ratificar sus miembros la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento, se comprobaron subsanadas las deficiencias observadas y, en su consecuencia, acordó trasladar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar el contrato objeto de licitación a PROYTEC, ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S.L. por el precio ofertado de 24.690,00 €, más IVA, todo ello de conformidad con el contenido del presente informe.

En Sevilla, a la fecha de la última firma electrónica.

Fdo.: Jaime Piqué Sánchez
Presidente

Fdo.: Nieves Olivar Cayuela

Fdo.: Javier Mena-Bernal Escobar

Fdo.: Susana Randon Reyna
Secretaria